INFORME DE GESTION DE ACTIVIDADES Nº 2
CONTRATO No. 1.340.19.13-4695

CLASE DE CONTRATO	:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION
NOMBRE DEL CONTRATISTA	:	ARBEY MEDINA PARRA
IDENTIFICACIÓN. C.C. No.	:	94.4449.532 DE CALI (VALLE DEL CAUCA)
CDP	:	5500006928 DEL 08 DE ENERO DEL 2026
RPC	:	5600103244 DEL 20 DE ENERO DEL 2026
VALOR DEL CONTRATO	:	$46.200.000
PLAZO	:	30 DE JUNIO DEL 2026
SUPERVISOR	:	EDWIN LOPEZ BOUZAS
FECHA DE PRESENTACIÓN	:	16 DE FEBRERO DE 2026

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los Servicios Profesionales a la Secretaría de Movilidad y Transporte dentro del proyecto de inversión "CONTRIBUCIÓN A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en las cláusulas: SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, además de los deberes señalados en la normatividad vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente Contrato de presentación de servicios; se resalta que el CONTRATISTA debe cumplir con: Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización, establecidas en las normas vigentes.

A. CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, siguiendo las instrucciones del supervisor relacionadas con dicho objeto

   CERTIFICO: Que, durante el periodo comprendido correspondiente a la cuota número 2, realicé dentro del plazo pactado la ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto del contrato.

2. Dar apoyo profesional al Ente Gestor del proyecto Tren de Cercanias del Valle (TCV) en la estructuración de sus procesos contractuales desarrollados bajo la Ley 80 de 1993, el Manual de Contratación propio del Ente Gestor y demás normatividad aplicable.

   CERTIFICO: Que, durante el periodo comprendido apoye en la estructuración, de los siguientes procesos:

   a) MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.001, que tiene por objeto ""CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE COBERTURA NACIONAL EN COLOMBIA, QUE INCLUIRÁN: GESTIÓN INTEGRAL DE RESERVAS, EMISIÓN DE BOLETOS, CAMBIOS, CANCELACIONES Y ASISTENCIA PERMANENTE AL PASAJERO. EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EFICIENCIA OPERATIVA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y CONDICIONES COMERCIALES COMPETITIVAS EN EL MERCADO, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS A SITREN GV S.A.S. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES.

   b) MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.005, que tiene por objeto "CONTRATAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y LEGALMENTE CONSTITUIDO, PARA GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR SITREN GV S.A.S., CONFORME A SUS NECESIDADES DE COBERTURA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL".

3. Brindar apoyo profesional al Ente Gestor en las actividades propias de su función, entre las cuales se incluye el desarrollo del proyecto Tren de Cercanías del Valle (TCV).

   CERTIFICO: Que, durante el periodo comprendido apoye en la revisión del documento 20260128_AT04_Obligaciones Específicas Interventoría V4.1, que corresponde a la interventoria del futuro concesionario del TCV

   Que durante el periodo comprendido apoye en la publicación en SIA Observa de la Auditoría General de la República de Colombia, los siguientes procesos contractuales:

   a) CONTRATACIÓN DIRECTA No. 100.1.44.131.2026.002, que tiene por objeto "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DESTINADAS A LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y GERENCIAL DE SITREN GV S.A.S.", periodo enero 21 a octubre 31 del 2026.

   b) CONTRATACIÓN DIRECTA No. 100.1.44.131.2026.003, que tiene por objeto "REALIZAR LA REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S. SITREN GV S.A.S."

4. En el evento de que le sean asignadas PQR (Peticiones, Quejas, Reclamos) o Derechos de Petición, deberá darles respuesta oportuna. En dicho caso, el cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para la autorización de los pagos correspondientes.

   CERTIFICO: Que, durante el período comprendido, apoyé la estructuración de la respuesta al requerimiento identificado con la referencia PE-FO-220-016 / 200.6.2.034-2026, mediante el cual el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE relacionada con la presunta obligación de transferencia de recursos, en aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza 392 de 2014.

   Así las cosas, durante el periodo comprendido me encuentro al día con las respuestas a los PQR (peticiones, quejas y reclamos) y DP (Derechos de Petición).

5. Realizar las actividades acordes con las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Sistema de Gestión de Calidad, contribuyendo al fortalecimiento institucional.

   CERTIFICO: Que, durante el periodo realice actividades acordes con las políticas de MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad.

6. Guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados

   CERTIFICO: Que, durante el periodo comprendido guarde estricta confidencialidad en relación a toda la información manejada dentro del proyecto.

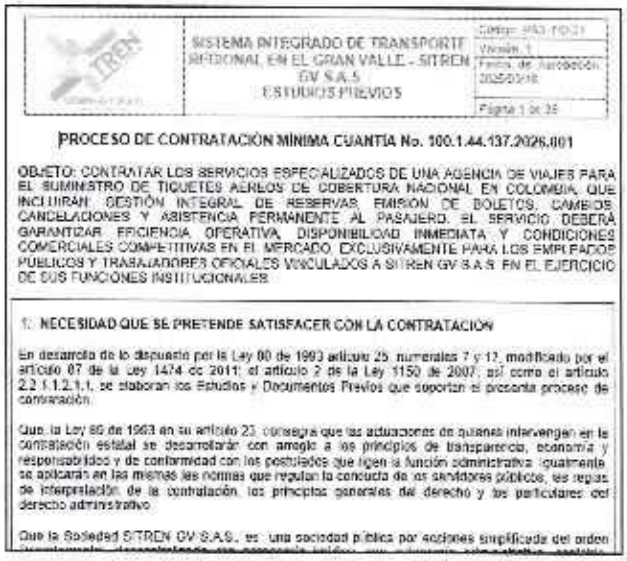
7. Mantener al día el pago de los sistemas de seguridad social (salud, pensiones, ARL) acorde con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.

   CERTIFICO: Que, en cumplimiento de esta obligación, certifico que me encuentro al día con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y afiliaciones correspondientes.

PRODUCTOS:

INFORMES

Actividad No. 2
APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.001 Y DE LA MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.005:



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE - SITREN GV S.A.S
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.001

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS DE COBERTURA NACIONAL EN COLOMBIA, QUE INCLUIRAN: GESTIÓN INTEGRAL DE RESERVAS, EMISIÓN DE BOLETOS, CAMBIOS, CANCELACIONES Y ASISTENCIA PERMANENTE AL PASAJERO. EL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR EFICIENCIA OPERATIVA, DISPONIBILIDAD INMEDIATA Y CONDICIONES COMERCIALES COMPETITIVAS EN EL MERCADO. EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES VINCULADOS A SITREN GV S.A.S. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1, se elaboran los Estudios y Documentos Previos que soportan el presente proceso de contratación

Que, la Ley 80 de 1993 en su artículo 23, consagra que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que la Sociedad SITREN GV S.A.S., es una sociedad pública por acciones simplificada del orden



SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE - SITREN GV S.A.S
ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA No. 100.1.44.137.2026.005

OBJETO: CONTRATAR A UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y LEGALMENTE CONSTITUIDO, PARA GESTIONAR LA ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS POR SITREN GV S.A.S., CONFORME A SUS NECESIDADES DE COBERTURA Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL

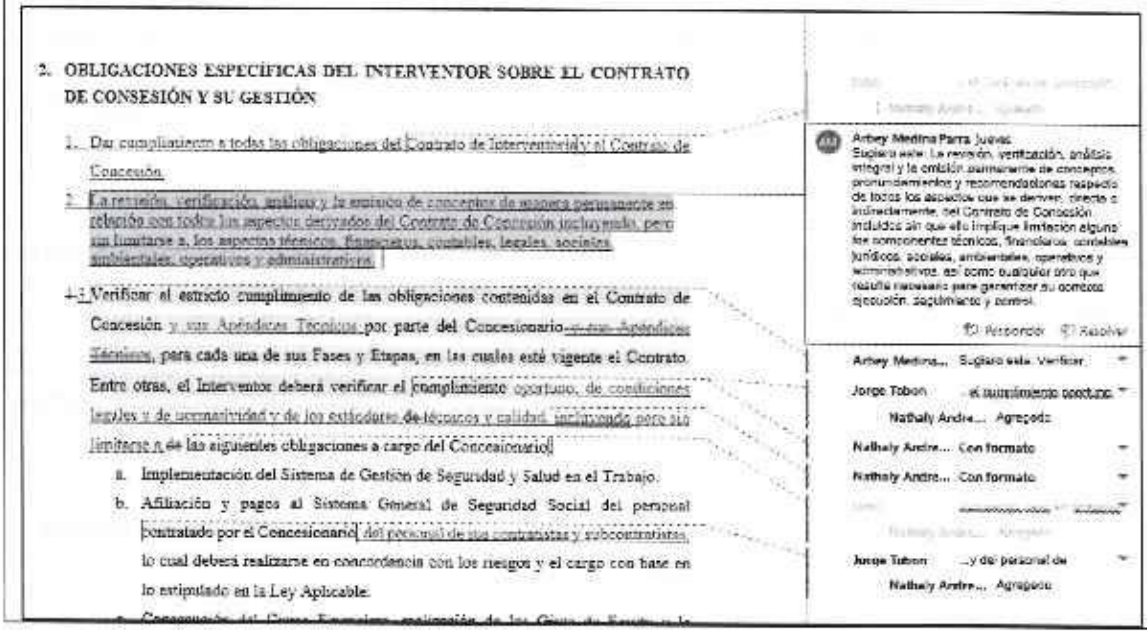
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1, se elaboran los Estudios y Documentos Previos que soportan el presente proceso de contratación

Que, la Ley 80 de 1993 en su artículo 23, consagra que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que la Sociedad SITREN GV S.A.S., es una sociedad pública por acciones simplificada del orden Departamental, descentralizada con personería jurídica, con autonomía administrativa, contable, financiera, presupuestal y patrimonio propio, vinculada a la Secretaría de Infraestructura del Departamento y al Departamento Administrativo de Planeación en lo correspondiente a la participación del Distrito de Santiago de Cali, a la Secretaría de Planeación y Coordinación de la Alcaldía de Jamundí en lo que corresponde a la participación del municipio de Jamundí con régimen jurídico de empresa

Actividad No. 3
APOYO EN LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO DE 20260128_AT04_OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INTERVENTORÍA V4.1, QUE CORRESPONDE A LA INTERVENTORÍA DEL FUTURO CONCESIONARIO DEL TCV:



2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR SOBRE EL CONTRATO DE CONSESIÓN Y SU GESTIÓN

1. Dar cumplimiento a todas las obligaciones del Contrato de Interventoría y el Contrato de Concesión.
2. La revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión incluyendo, pero sin limitarse a, los aspectos técnicos, financieros, contables, legales, sociales, ambientales, operativos y administrativos.
3. Verificar el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión y sus Apéndices Técnicos por parte del Concesionario sus Apéndices Técnicos, para cada una de sus Fases y Etapas, en las cuales esté vigente el Contrato. Entre otras, el Interventor deberá verificar el cumplimiento oportuno de condiciones legales y de normatividad y de los estándares de técnicos y calidad, sin limitarse a las siguientes obligaciones a cargo del Concesionario:
   a. Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   b. Afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal contratado por el Concesionario del personal de sus contratistas y subcontratistas, lo cual deberá realizarse en concordancia con los riesgos y el cargo con base en lo estipulado en la Ley Aplicable.

Arbey Medina Parra Jueves
Sugiero este: La revisión, verificación, análisis integral y la emisión permanente de conceptos, pronunciamientos y recomendaciones respecto de todos los aspectos que se deriven, directa o indirectamente, del Contrato de Concesión incluidos sin que ello implique limitación alguna los componentes técnicos, financieros, contables, jurídicos, sociales, ambientales, operativos y administrativos, así como cualquier otro que resulte necesario para garantizar su correcta ejecución, seguimiento y control.
Responder Resolver

Arbey Medina... Sugiero este: Verificar
Jorge Tobon ...el cumplimiento oportuno
Nathaly Andre... Agregado
Nathaly Andre... Con formato
Nathaly Andre... Con formato
Jorge Tobon ...y del personal de
Nathaly Andre... Agregado

Actividad No. 3
APOYO EN LA PUBLICACIÓN EN SIA OBSERVA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA:



OFICIOS

Actividad No. 4
APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LA RESPUESTA AL REQUERIMIENTO IDENTIFICADO CON LA REFERENCIA PE-FO-220-016 / 200.6.2.034-2026, MEDIANTE EL CUAL EL INSTITUTO DEL DEPORTE:

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S – SITREN GV S.A.S

Santiago de Cali, febrero 6 de 2026

Doctora
NORHA ELENA CARDENAS SANDOVAL
Subgerente Administrativo y Financiero
Instituto del Deporte, la educación física y la recreación – INDERVALLE
Cr 36 5B3 65 Casa del Deporte
Correo: cartera@indervalle.gov.co
Ciudad

Referencia: **RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA ORDENANZA 392 DE 2014 VIGENCIA 2026 Y CIERRE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2025**

Cordial saludo,

En atención al requerimiento identificado con referencia PE-FO-220-015 / 200.6.2.034-2026, mediante el cual el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE solicita información relacionada con la presunta obligación de transferencia de recursos en aplicación de la Ordenanza 392 de 2014, particularmente respecto de las vigencias fiscales 2025 y 2026 y del cierre de la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, con el debido respeto institucional y con fundamento en consideraciones estrictamente jurídicas, presupuestales y contables.

El Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle S.A.S. – SITREN GV S.A.S. es una sociedad por acciones simplificada, constituida con participación exclusiva de entidades públicas del orden departamental, creada entre otras como instrumento técnico y administrativo para la planeación, estructuración y gestión del proyecto del Tren

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE REGIONAL EN EL GRAN VALLE S.A.S – SITREN GV S.A.S

quedando la entidad habilitada exclusivamente para comprometer, obligar y pagar los recursos dentro de los rubros expresamente aprobados.

La Ordenanza 392 de 2014 establece, en su artículo primero, la obligación para las entidades descentralizadas del orden departamental de destinar el quince por ciento (15 %) de su presupuesto de publicidad a la financiación de actividades deportivas, precisando en su artículo tercero que por actividades de publicidad deben entenderse, entre otras, los medios publicitarios visuales, auditivos, impresos y alternos, los contratos con agencias de publicidad, la propaganda, las conmemoraciones, la difusión y la divulgación. De la interpretación sistemática y teleológica de dicha normativa se concluye que el hecho generador de la obligación no es la mera condición jurídica de entidad descentralizada, sino la existencia efectiva de apropiaciones presupuestales destinadas a publicidad, entendida esta en los términos expresamente definidos por la propia ordenanza.

En lo que respecta a la vigencia fiscal 2025, el presupuesto de ingresos y gastos de SITREN GV S.A.S. fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal del Valle del Cauca – CONFIS mediante la Resolución No. 032 del dieciocho (18) de diciembre de 2024, acto administrativo mediante el cual se autorizó el marco presupuestal de la entidad para la respectiva vigencia. En desarrollo de dicha aprobación, SITREN GV S.A.S. procedió a la desagregación interna de su presupuesto de ingresos y gastos mediante la Resolución No. 2025.03.002 del siete (7) de enero de 2025, "por medio de la cual se desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad Sistema Integrado de Transporte Regional en el Gran Valle – SITREN GV S.A.S. para la vigencia fiscal 2025", acto en el cual se detallan de manera exhaustiva los rubros de gasto previstos para la vigencia. Del análisis integral tanto del acto de aprobación expedido por el CONFIS como de la resolución interna de desagregación se evidencia de manera clara, expresa e inequívoca que no se incorporaron rubros, apropiaciones ni clasificaciones presupuestales asociadas a gastos de publicidad, propaganda, difusión, divulgación institucional ni contratación con agencias de publicidad, ni bajo dichas denominaciones ni bajo

Actividad No. 5
REGISTRO FOTOGRAFICO:





SEGUIMIENTO EN REDES SOCIALES INSTAGRAM:





B. CLAUSULA SEGUNDA LITERAL G) MANTENER AL DÍA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y ARL DE ACUERDO CON LAS BASES DE COTIZACIÓN, ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS VIGENTES:

En cumplimiento de esta obligación, certifico que me encuentro al día con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y afiliaciones correspondientes.

Fecha de pago	Periodo	Número de Planilla	No CUS de pago	Valor del IBC	Concepto	Valor de Pago
21/01/2026	Enero/ 2026	1078987528	2101390541	$3.080.000	SALUD	$ 385.000
					PENSION	$ 492.800
					ARL	$ 16.100
					TOTAL	$ 893.900

Atentamente,

ARBEY MEDINA PARRA
C.C. No. 94.449.532 expedida en Cali (Valle)
Contratista
Secretaría de Movilidad y Transporte